



Veinte y tres años.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. tt

En la Villa de Casavaca a dos de Enero de mill setecientos
setenta y dos se puso el Consejo Justicia y Residencia de ella
y ha vaxer el Sr. Lic. D. Manuel Cagedox Mañr Abog. da
de los Sr. Condesos Gov. y Cap. ayuzera de esta dha Villa
por S. M. los Caballeros Capitulares que firmaron y D.
fernando Monax y Morales Pro. Sindico gñal para efec
to de hacer Eleccion gñal de oficias como dia asignado p
ello y se efectuó en la forma sig. te

El Sr. D. fernando Monax el Pro. Sindico gñal dijo q. estan
de señalados el dia ultimo del año pasado para nombrar Pro.
Sindico gñal oficio que el que diere obtiene, y parando a comb
car al Pueblo a Campana tendida y concurriendo mucha v
Personas de todas estadas y Calidad al lugar destinado para
la Eleccion fue suspensa esta por Mandato del Sr. Gov.
de esta v. con auto formal para que se levare y continua
re el Clecto en el año anter. ^{te} 2.ª providencia dimana
de que los Vocales nombrados para efecto de nombrar dipu
tado sin haverles dado el Comun que los nombra may fo
cultades que para este intento y aberra notorias. ^{te} pa
sado fuera de los terminos del mandato y Combotacion di
pusieron Dhos Vocales tratar de nombrar en este Ayun
tamiento Pro. Sindico gñal que no les pextereada, cuios in
terno rebatido por Algunos de Dhos Vocales no tubo p
entornar efecto por cuias Cauva iniciaron que han
por el maior numero el dar Redim. como con efecto lo